

Día 18 de mayo de 1998:

Combinación ganadora: 44, 46, 22, 17, 4, 42.
Número complementario: 13.
Número del reintegro: 8.

Día 19 de mayo de 1998:

Combinación ganadora: 15, 45, 57, 33, 11, 3.
Número complementario: 2.
Número del reintegro: 3.

Día 20 de mayo de 1998:

Combinación ganadora: 40, 19, 32, 29, 22, 5.
Número complementario: 6.
Número del reintegro: 8.

Día 22 de mayo de 1998:

Combinación ganadora: 48, 42, 19, 27, 34, 35.
Número complementario: 22.
Número del reintegro: 8.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 1, 2, 3 y 5 de junio de 1998, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Madrid, 25 de mayo de 1998.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

12524 *RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 1998, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 24 de mayo de 1998 y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 24 de mayo de 1998, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 26, 30, 6, 4, 10, 20.
Número complementario: 47.
Número del reintegro: 3.

El próximo sorteo, que tendrá carácter público, se celebrará el día 31 de mayo de 1998, a las doce horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Madrid, 25 de mayo de 1998.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

MINISTERIO DE FOMENTO

12525 *RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 1998, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes, por la que se dispone la publicación del acuerdo de encomienda de gestión en favor del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias.*

Vistos el artículo 128 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y concordantes del Reglamento de Contratación del Estado, aprobado por el Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre, y los artículos 7 y 11 del Estatuto del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias, aprobado por el Real Decreto 613/1997, de 25 de abril, y a fin de asegurar la agilización de la tramitación y aprobación de los proyectos de las obras referentes a la línea de alta velocidad Madrid-Barcelona-Frontera francesa, esta Secretaría de Estado, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y previa conformidad del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias, ha resuelto:

Primero.—Encomendar al Ente Público la emisión de los informes de supervisión de los proyectos constructivos de las obras referentes al tramo Madrid-Zaragoza de la línea de alta velocidad Madrid-Barcelona-Frontera francesa, en los términos previstos en el artículo 128 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y correspondientes del Reglamento de Contratación del Estado.

Segundo.—La presente encomienda de gestión se establece por el plazo de un año, contado a partir del día de su publicación.

Tercero.—La supervisión de los proyectos de obras que haya podido ser materialmente realizada hasta dicha fecha se considerará ultimada formalmente, a efectos de la aprobación de los correspondientes proyectos, a partir de la misma.

Madrid, 26 de mayo de 1998.—El Secretario de Estado, Joaquín Abril Martorell.

12526 *RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 1998, conjunta de la Secretaría General de Comunicaciones y de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de tres series de sellos de correos denominadas: Centenarios. «IV Centenario de la muerte de Felipe II», Centenarios. «Federico García Lorca» y «Grabadores Españoles».*

De conformidad con lo establecido en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, disposición adicional undécima, punto 1, en la que se establece el régimen jurídico de Correos y Telégrafos, como entidad pública empresarial, así como en el artículo 5, letra e), del Real Decreto 176/1998, de 16 de febrero, y las Órdenes de delegación del Ministerio de Fomento de 26 de febrero de 1998 y del Ministerio de Economía y Hacienda de 22 de abril de 1998, se dicta la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de las series de sellos de Correos: Centenarios. «IV Centenario de la muerte de Felipe II», Centenarios. «Federico García Lorca» y «Grabadores españoles».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de tres series de sellos de Correos con las denominaciones de: Centenarios. «IV Centenarios de la muerte de Felipe II», Centenarios. «Federico García Lorca» y «Grabadores Españoles».

Segundo.

Centenarios. «IV Centenario de la muerte de Felipe II».

Se cumplen en este año cuatrocientos años de la muerte de Felipe II, segundo monarca de la dinastía de Habsburgo en España. El sello que se pondrá en circulación con este motivo nos muestra un retrato del soberano, realizado por Antonio Moro, que conserva el Museo de Bellas Artes de Bilbao.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.
Papel: Estucado, engomado, fosforescente.
Dentado: 13 3/4.
Tamaño del sello: 28,8 × 40,9 milímetros (vertical).
Valor facial: 35 pesetas.
Efectos en pliego: 50.
Tirada: 2.500.000

Centenarios. «Federico García Lorca».

Este año se cumplen cien años del nacimiento de Federico García Lorca. La filatelia española se suma al homenaje general que se le rinde en toda España con la emisión de un sello en su memoria.

El sello reproduce una fotografía de Federico con veintiún años y el logotipo del centenario de su nacimiento preparado por la Fundación.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Calcografía y offset.
Papel: Estucado, engomado, mate, fosforescente.
Dentado: 13 3/4.
Tamaño del sello 28,8 × 40,9 milímetros (vertical).
Valor facial: 35 pesetas.
Efectos en pliego: 12, con bandeleta sin dentar y sin valor postal.
Tirada: 2.500.000.

Con esta emisión se ha acordado emitir una «Prueba a color» cuyas características son las siguientes:

Título: Prueba a color.

Procedimiento de impresión: Calcografía y offset.

Tamaño: 105 x 78 milímetros (horizontal).

Papel: Estucado dos caras con fibrilla por una y fosforescente por otra, 115 gramos por metro cuadrado.

Tirada: 55.000 ejemplares.

En consecuencia, se autoriza a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a la estampación de esta prueba a color, por excepción a la norma establecida a su tamaño normal. De la venta se encarga la entidad pública empresarial Correos y Telégrafos al precio de 1.000 pesetas la unidad.

«Grabadores españoles».

Se inicia una nueva serie que estará dedicada a los hombres que hacen posible que los sellos sean esas pequeñas obras de arte que todos apreciamos: Los grabadores. La serie comienza con dos figuras del grabado calcográfico: José Luis L. Sánchez Toda y Antonio Manso Fernández.

Los diseños reproducen, además de sus imágenes, dos de los múltiples sellos que grabaron, respectivamente: El dedicado a «Mariana Pineda» en 1935 y el de la reina «Isabel II» en 1978.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Calcografía.

Papel: Estucado, engomado, mate, fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Tamaño de los sellos: 40,9 x 28,8 milímetros (horizontales).

Valores faciales: 35 y 70 pesetas.

Efectos en pliego: 50.

Tirada: 5.000.000 (35 pesetas). 2.500.000 (70 pesetas).

Tercero.—La venta y puesta en circulación de estas emisiones se iniciará:

Centenarios. «IV Centenario de la muerte de Felipe II», el día 1 de junio de 1998.

Centenarios. «Federico García Lorca», el día 2 de junio de 1998.

«Grabadores españoles», el día 5 de junio de 1998.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre del año 2001, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades a disposición de la entidad pública empresarial Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 2.000 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso, se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de mayo de 1998.—El Secretario general de Comunicaciones, José Manuel Villar Uribarri.—El Subsecretario de Economía y Hacienda, Fernando Díez Moreno.

Ilmos. Sres. Consejero Director general de la entidad pública empresarial Correos y Telégrafos y Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

12527 *RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 1998, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, por la que se convocan ayudas para la prolongación de contratos de incorporación de doctores a grupos de investigación en España, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.*

La Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, contempla en el artículo 11.2 la posibilidad de contratar personal científico y técnico, conforme a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, para la ejecución de las actividades propias del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, por un período máximo idéntico al del proyecto concreto al que se adscriban dichos contratos.

En aplicación del citado artículo, la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (CICYT), a través de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo (SEUID), ha convocado desde 1992 subvenciones para la contratación de doctores y tecnólogos en el subprograma de incorporación de doctores y tecnólogos a grupos de investigación en España.

En las dos convocatorias correspondientes a los años 1994/1995, se establecía que la incorporación de doctores o tecnólogos a los grupos de investigación en ese subprograma se realizaría por medio de contratos de trabajo por obra o servicio determinado, suscritos entre el candidato seleccionado y la entidad beneficiaria, al amparo de lo que establece el Estatuto de los Trabajadores y disposiciones reglamentarias de desarrollo, por una duración no inferior a un año ni superior a treinta y seis meses, y con fecha de finalización que, en ningún caso, excedería la de finalización del proyecto de investigación al que se adscribiera el contrato.

Los beneficios que tanto el programa de incorporación de doctores y tecnólogos, convocado por la Comisión Permanente de la CICYT, como los programas de contratación temporal de investigadores, convocados por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), han reportado a los grupos de investigación y, en general, al desarrollo del sistema español de ciencia-tecnología-industria, aconsejaron ampliar, con carácter excepcional, en el año 1997, el período de disfrute de estas ayudas por veinticuatro meses más.

Aunque el carácter excepcional de la convocatoria de 1997 hacía suponer su edición única, esta SEUID, a la vista de las favorables expectativas de empleo público y privado, ha resuelto publicar una vez más, y para el ejercicio de 1998, la presente convocatoria extraordinaria de ayudas para facilitar la incorporación de investigadores con suficiente experiencia y calidad científica contrastada, a puestos de mayor estabilidad en las Universidades y Centros públicos de investigación. La convocatoria se registrará por las siguientes normas:

1. Objetivo de la convocatoria

1.1 Potenciar los recursos humanos de calidad en los grupos de investigación españoles, aprovechando los conocimientos y la experiencia adquirida en España y en el extranjero de doctores españoles.

1.2 Ofrecer a los contratados, al amparo de las resoluciones de la Presidencia de la Comisión Permanente de la CICYT y del CSIC, la posibilidad de ampliar, con carácter excepcional, el período de disfrute de las ayudas durante un período de veinticuatro meses, para facilitar el acceso a puestos de trabajo estables en el sector público o privado.

1.3 El número de beneficiarios de la ampliación del período de disfrute que contempla esta convocatoria no podrá sobrepasar la cifra de 120.

2. Régimen jurídico

La presente convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:

La Ley 13/1986, de 14 de abril.

El Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria («Boletín Oficial del Estado» del 29), y modificaciones posteriores.